

Ad 39/37

Don Mariano de la Torre Sec.^o de Seguestra
 de re. v.^{ta} En Cumplimiento de lo mandado por
 el auto de fechas setenta y quatro delos autos
 del concurso de acreedores alos bienes del de
 cepto Enal D.^h Josef Fran.^{co} Morales, vague
 copia delas balabras mandadas testar, enel
 escrito de fechas setenta, cuyo tenor es el sig.
 En que puedo decir con verdad, que es, una
 delas imprudencias de dho Señor Inquisidor
 que sabe el Señor Inquisidor, que hace ve
 fical, que le ha dado la Placa de Inquisidor
 y todo el honor, y combeniençia, que hoy oblie
 ne, como lo han vey enel Consejo supremo,
 y es publico, y notorio = Deponiendo, todo a
 quellas motivos insurto, que tiene para per
 seguirme, como bien lo tiene entendido de
 notorio, y han vey enel Supremo Consejo
 aqui en Respeto de mi oficio, y el mio solo re
 conocio por superior, y es la materia, en que
 tambien conacio ha de ver motivo para
 su mayor indignacion, pero me es preciso ad
 vertirla, por que asi es verdad, y para que
 el se contenga en los limites de mi oficio, y en
 lo que no se contubiere de honra lo con
 tenga = Declarado insustamente por enem
 mio, siendo una delas pruebas en que
 ha viendo cerrado por nombramiento del

SO-AD

CA:39

DO:37

FS:1

Señor Don Francisco de Abasca en el ofi-
cio de fiscal, ha querido continuar, con el
mismo oficio fiscal, solo por convenirme
y que al mismo tiempo, que hace oficio de
fiscal, hace de Juez en otras causas más
de las quales debia abstenerse =

Concuerda con las palabras señaladas mandadas
textar, por el auto de fechas veintayquatro y
para que con^{te} en vna de lo que me manda en
dho auto, firmo el presente en la Ing. de los Re-
yes a diez de Julio de mil setecientos y ochenta
y un años.

D. Mariano de la Torre